

## **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**

**TRENTISA**  
*CL AREQUIPA 1*  
*MADRID*



SOCIEDAD DE  
prevención  
de Arremolamos

V.Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: **TRENTISA**  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA

Fecha: 30/06/2010

Página: 2

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## INDICE

1	<u>OBJETO</u> .....	3
2	<u>ÁMBITO DE APLICACIÓN</u> .....	3
3	<u>ELABORACIÓN Y REVISIONES DEL PLAN DE PREVENCIÓN</u> .....	3
4	<u>DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA</u> .....	4
5	<u>ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA</u> .....	7
6	<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u> .....	7
7	<u>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</u> .....	7
8	<u>PROCEDIMIENTOS GENERALES</u> .....	10
9	<u>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</u> .....	18
10	<u>ANEXOS</u> .....	20



V. Inf. 01/06 Rev. 00

**INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor: ALEJANDRO NOGUERA	PARIS
Fecha: 30/06/2010	
Página:	3

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## 1. OBJETO

El objeto de este Plan es marcar las pautas para que **TRENTISA** integre de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades, así como en todos los niveles jerárquicos de la empresa.

Este documento está realizado en base a la información recibida por parte de D. Charo Rodríguez, Responsable de RR.HH. debiendo ser asumido por el empresario, en el nivel de dirección más elevado y en todos los niveles jerárquicos de la empresa, así como ser conocido por todos los trabajadores de la misma. Para ello, el empresario deberá presentar este informe a sus Delegados de Prevención, quienes se pondrán en contacto con los trabajadores para informarles sobre el contenido de este documento.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan será de aplicación para los centros de trabajo relacionados a continuación, los cuales se encuentran recogidos en el concierto 169717/448004 suscrito con la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur.

Centro de Trabajo	Localización	Nº Trabajadores	Responsable	Observaciones
CL AREQUIPA 1	MADRID	15	Charo Rodríguez	

La implantación del Plan es responsabilidad de la empresa, con lo que deberá designar un responsable en el centro de trabajo que se encargue de la difusión del mismo, de manera que se garantice la implicación de todos los miembros de la organización.

## 3. ELABORACIÓN Y REVISIONES DEL PLAN DE PREVENCIÓN

El Plan de Prevención se revisará periódicamente por parte del Servicio de Prevención procediendo a su respectiva actualización siempre que se realicen cambios que así lo requieran. Estos cambios deben ser comunicados por la empresa al Servicio de Prevención lo antes posible.

Con motivo de cada actualización la empresa anotará la misma en el registro adjunto.

### ACTUALIZACIONES

Numero	Fecha	Motivo de la actualización	Observaciones
0	30/06/2010	Edición Básica	

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

A continuación se relacionan los datos generales de la empresa.

DATOS GENERALES	
Razón Social	TRENTISA
C.N.A.E. / Actividad	6209, Servicios Informáticos
Domicilio	CL AREQUIPA 1
Localidad	MADRID
Provincia	MADRID
Persona de Contacto	Charo Rodriguez
Cargo	Responsable de RR.HH.

En relación a los equipos de trabajo, la empresa deberá rellenar y mantener actualizado para cada centro de trabajo el inventario que se adjunta como anexo de este documento.

##### 4.1. PROCESO GENERAL Y PRACTICAS

La empresa TRENTI, S.A. se dedica a servicios informáticos.

La actividad se lleva a cabo en el centro de trabajo situado en la C/ Arequipa, 1 y en diversos centros de empresas clientes.

El centro de trabajo de la C/ Arequipa son unas oficinas divididas en varios despachos, zona de recepción, sala de reuniones y sala de servidor.

Los puestos de trabajo que dispone la empresa son:

- Dirección: Dirección y coordinación.
- Jefe de Proyecto: Trato directo con los clientes en cuanto a las necesidades de personal que tengan. Reporte a Dirección de los resultados, gestión de los equipos y coordinación. Control y seguimiento de proyectos.
- Informático/Analista/Programador: Trabajos en empresas clientes. Servicios informáticos. Traducción lenguaje máquina.
- Técnico de sistema: Trabajos en empresas clientes. Servicios informáticos. Cambios de sistemas operativos. Optimización de máquinas.
- Recepcionista: Atención telefónica. Recepción de visitas, pedidos de material, correo.
- Departamento comercial / Técnico de ventas: Prospección. Visitas a empresas. Presentación de propuestas económicas y de servicio de mantenimiento de carteras. Negociación.
- Administración / Cajero: Labores administrativas. Gestiones externas.



SOCIEDAD DE  
prevención  
de infortunios

V.Inf.: 01/06 Rev.: 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**


Autor:  
**ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA**  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 5

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## 4.2. PUESTOS DE TRABAJO DE LA EMPRESA

 <p> <b>ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN</b>  <small>de Riesgos Laborales</small> </p>	<b>INFORME DE:</b> <b>PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		Autor: ALEJANDRO NOGUERA PARIS	
	<b>EMPRESA: TRENTISA</b> <b>CENTRO: CL AREQUIPA 1</b>		Fecha: 30/06/2010 Página: 6	
V. M. 0-106 Rev. 00		N° de Análisis: 855934		Referencia Informe: 001/006-0/12874

PUESTO DE TRABAJO	AREA O SECCION	TAREAS REALIZADAS	EQUIPOS DE TRABAJO UTILIZADOS	MATERIALES UTILIZADOS (si procede)	PRODUCTOS QUIMICOS (si procede)	PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE (si procede)
DIRECCIÓN	OFICINA	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	ORDENADOR IMPRESORA	PROPIOS DE OFICINA		
JEFE DE PROYECTO	OFICINA / EMPRESAS CLIENTES	TRATO DIRECTO CON LOS CLIENTES EN CUANTO A LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE TENGAN REPORTE A DIRECCIÓN DE LOS RESULTADOS, GESTIÓN DE LOS EQUIPOS Y COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.	ORDENADOR IMPRESORA	PROPIOS DE OFICINA		
INFORMÁTICO/ANALISTA/PROGRAMADOR	OFICINA / EMPRESAS CLIENTES	TRABAJOS EN EMPRESAS CLIENTES SERVICIOS INFORMÁTICOS, TRADUCCIÓN LENGUAJE MÁQUINA.	ORDENADOR IMPRESORA	PROPIOS DE OFICINA		
TÉCNICO DE SISTEMAS	OFICINA / EMPRESAS CLIENTES	TRABAJOS EN EMPRESAS CLIENTES SERVICIOS INFORMÁTICOS, CAMBIOS DE SISTEMAS OPERATIVOS, OPTIMIZACIÓN DE MÁQUINAS.	ORDENADOR IMPRESORA	PROPIOS DE OFICINA		
ADMINISTRACIÓN	OFICINA	LABORES ADMINISTRATIVAS, GESTIONES EXTERNAS.	ORDENADOR IMPRESORA FOTOCOPIADORA	PROPIOS DE OFICINA		
RECEPCIÓN	OFICINA	ATENCIÓN TELEFÓNICA, RECEPCIÓN DE VISITAS, PEDIDOS DE MATERIAL, CORREO.	ORDENADOR IMPRESORA FOTOCOPIADORA	PROPIOS DE OFICINA		
DEP. COMERCIAL/ TÉCNICO DE VENTAS	OFICINA / EMPRESAS CLIENTES	PROSECCIÓN VISITAS A EMPRESAS, PRESENTACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARTERAS, NEGOCIACIÓN.	ORDENADOR IMPRESORA FOTOCOPIADORA	PROPIOS DE OFICINA		



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 7

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## 5. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA EN LA EMPRESA

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, con respecto a la planificación y organización de la actividad preventiva, la empresa TRENTISA ha optado por el modelo de organización siguiente:

*Concierto con la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur en las especialidades de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología y Medicina del Trabajo.*

Siendo el interlocutor de la empresa con éste Servicio de Prevención D. Charo Rodríguez cuyo cargo en la empresa es Responsable de RR.HH.

## 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Los estamentos implicados dentro de la organización de la empresa son:

- Dirección General
- Interlocutor Empresa - Servicio de Prevención
- Delegado de Prevención
- Trabajadores
- Servicio de Prevención Ajeno

## 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### 7.1. DIRECCIÓN GENERAL

Es responsabilidad de la dirección garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su cargo. Esta se concreta, entre otras, en las siguientes actuaciones:

- Establecer la política preventiva de la empresa (pto. 8.1)
- Establecer los objetivos generales en materia de prevención de riesgos laborales en coherencia con la política
- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas asignando los recursos necesarios, tanto humanos como materiales y así conseguir los objetivos establecidos (pto. 6 y 9)
- Garantizar la realización e implantación de la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y medidas de emergencia (pto. 8.3.)
- Garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores (pto. 8.13)
- Designar al interlocutor Empresa-Servicio de Prevención Ajeno de manera que coordine y controle las actuaciones del Servicio y mantenga informada a la organización (pto. 7.5 y 9)
- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud y procurar tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo
- Designar el Recurso Preventivo en aquellos casos establecidos (pto. 7.4 y 8.16)



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor:  
**ALEJANDRO PARIS NOGUERA**  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 8

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## 7.2. INTERLOCUTOR EMPRESA – SERVICIO DE PREVENCIÓN

Será designado por la dirección. Para ello se incluirá el nombre, la fecha y la firma en la tabla del pto. 10 de asignación de recursos. Entre las actuaciones del interlocutor pueden recogerse las siguientes:

- Conservar de forma actualizada la documentación (pto. 8.17)
- Registrar e inventariar los equipos de protección individual (pto. 8.10)
- Entregar y registrar la información de riesgos a los trabajadores (pto. 8.11)
- Recibir y acusar, toda la documentación relativa al sistema de prevención de riesgos elaborada por el Servicio de Prevención, para su traslado a la dirección
- Comunicar al Servicio de Prevención la casuística que pueda influir en la actuación del Servicio. El empresario está obligado a comunicar lo siguiente:
  1. Los accidentes de trabajo graves, muy graves o mortales
  2. Con anterioridad a la fecha de incorporación a su puesto de trabajo, la contratación de trabajadores jóvenes menores de dieciocho años
  3. Con carácter previo a la puesta a disposición, la incorporación a la empresa de trabajadores pertenecientes a Empresas de Trabajo Temporal
  4. Trabajadoras en situación de embarazo o que estén en periodo de lactancia
  5. Existencia de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos o con alguna minusvalía
  6. Una vez aprobado cualquier cambio, y antes de su materialización en las condiciones de trabajo: adquisición de maquinaria o modificación de la existente, adquisición de nuevos productos químicos, ampliaciones de la industria, creación de nuevos puestos de trabajo o variación en los ya existentes
  7. Apertura de nuevos centros de trabajo
  8. Una vez previsto que se vayan a realizar trabajos con contratas o realización de trabajos como subcontratista
  9. Visitas, en relación con la actividad preventiva a efectos de ser asesorado por el técnico, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Administraciones Públicas u otros organismos sociales competentes en materia laboral
  10. Nombramiento del Delegado de Prevención

## 7.3. DELEGADO DE PREVENCIÓN

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de Prevención de riesgos en el trabajo.

El artículo 36 de la Ley 31/1995 determina que son competencia de los Delegados de Prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- Ser consultados por el Dirección, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 31/1995



V.Inf. 01/08 Rev. 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor:  
**ALEJANDRO PARIS**  
**NOGUERA**  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 9

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

Para posibilitar la información a los trabajadores y sus representantes, a efectos del nombramiento de Delegados de Prevención, se adjunta en el anexo el modelo correspondiente a "Carta informativa a los trabajadores para el nombramiento de Delegados de Prevención".

## 7.4. TRABAJADORES

Los trabajadores de la empresa deberán ser corresponsables del contenido del programa de prevención, aportarán las sugerencias e ideas que contribuyan a la mejora de la seguridad y comunicarán los riesgos que adviertan e incidentes en los que resulten implicados a través del modelo de comunicado de riesgos que se adjunta.

El artículo 29 de la Ley 31/1995 determina las obligaciones de los trabajadores de la siguiente forma:

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:

- 1º Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad
- 2º Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste
- 3º No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar
- 4º Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores
- 5º Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo
- 6º Cooperar con la dirección para que esta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA

Fecha: 30/06/2010

Página: 10

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los trabajadores.

## 7.5. SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

El Servicio de Prevención es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas externas a la empresa de forma que la empresa garantice la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello el Servicio de Prevención asesorará y apoyará al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados en relación con las actividades preventivas concertadas, **correspondiendo la responsabilidad de su ejecución a la propia empresa.**

Para el ejercicio de sus funciones, el empresario deberá facilitar a dicho Servicio el acceso a la información y documentación necesaria.

La Sociedad de Prevención de Ibermutuamur proporcionará a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores
- La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas
- La información a proporcionar a los trabajadores por la empresa en base a la evaluación de riesgos realizada
- Acciones formativas desarrolladas a través del plan de formación abierta programada
- La propuesta de las actuaciones para situaciones de emergencia
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

## 8. PROCEDIMIENTOS GENERALES

A continuación se detallan los procedimientos generales que debe integrar el programa de gestión de la prevención. La empresa deberá implantarlos y determinar los medios necesarios para llevarlos a cabo.

### 8.1. ELABORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN

La dirección de la empresa elaborará la política de prevención expresándose mediante una declaración de principios donde se incluyan las directrices a seguir en la actividad preventiva. Debe ser asumida por todos y cada uno de los elementos integrantes de la estructura organizativa y distribuida adecuadamente a todos los trabajadores de la empresa por los canales informativos que determine y/o de que disponga la empresa.

Se adjunta como anexo un modelo de política de prevención de riesgos laborales, el cual, se deberá adaptar a las particularidades de la empresa.



SOCIEDAD DE  
prevención  
de Bermeo S.A.

V. Inf. 01/05 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA

Fecha: 30/06/2010

Página: 11

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## 8.2. OBJETIVOS Y METAS

Considerando que el fin último de toda actuación preventiva es el control de las situaciones de riesgo para la eliminación de los daños y la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, deberán establecerse los objetivos y metas concretos que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa. Las metas de seguridad y los objetivos de mejora se elaborarán y documentarán para alcanzar los términos de la política de seguridad de la empresa.

Al establecer y analizar en forma crítica los objetivos, la empresa debe considerar los requisitos legales y otros requisitos, los peligros y riesgos de seguridad y salud, sus opciones tecnológicas, sus requisitos financieros, operacionales y de negocios, la compatibilidad con otros planes de la empresa así como el punto de vista de las partes interesadas.

Los objetivos que se identifiquen deberán ser específicos, medibles, realizables, factibles y programables en el tiempo.

## 8.3. ANÁLISIS Y CONTROL DE RIESGOS: EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN

Los documentos básicos que compondrán la base de la actividad preventiva son, además de este Plan:

- La evaluación de los riesgos laborales
- La planificación de la actividad preventiva
- Las medidas de emergencia

La elaboración de estos documentos se atenderá a las siguientes fases:

- 1º Obtención de datos por parte de la empresa y de los trabajadores que determinen las tareas a realizar y los factores que las afectan
- 2º Análisis de la misma por parte del Servicio de Prevención
- 3º Propuesta de medidas y actividades preventivas y su priorización
- 4º Elaboración de los documentos por el Servicio de Prevención
- 5º Designación por parte de la empresa de los plazos, medios materiales y humanos para llevar a cabo la actividad preventiva.

En este proceso, deberá generalizarse la participación activa de la dirección y los trabajadores.

Todos estos documentos deberán mantenerse actualizados y para ello deberán ser revisados periódicamente o cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

## 8.4. REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Cuando ocurran accidentes graves, muy graves, fallecimientos o que afecten a más de cuatro trabajadores la empresa deberá comunicarlos a la Autoridad Laboral, a través de telegrama o del Sistema Delt@, antes de las 24 h. siguientes a que se produzcan. También se comunicará al técnico del Servicio de Prevención para que éste realice la investigación del accidente. Esta



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 12

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

comunicación se realizará a través del modelo "Ficha para comunicación al Servicio de Prevención de accidentes graves".

Los accidentes leves con baja o sin baja médica se investigarán por la empresa para obtener las causas y evitar que se vuelvan a producir y determinar las medidas a adoptar. Para ello se cumplimentará el modelo de "Ficha de análisis de accidentes" del cual se enviará copia al Servicio de Prevención. Los incidentes se investigarán a criterio de la dirección

El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la Autoridad laboral una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. Para ello se podrá utilizar el modelo adjunto de "Registro de accidentes".

## 8.5. COMUNICACIÓN DE RIESGOS

El trabajador que advierta un riesgo o se haya visto implicado en un incidente deberá cumplimentar, el modelo de "Comunicado de riesgos", al que tendrá acceso y lo hará llegar al inmediato superior. Éste solucionará el problema completando a su vez dicho modelo o solicitará asesoramiento del Servicio de Prevención a través del Interlocutor.

## 8.6. ADQUISICIÓN DE BIENES

Siempre que se incorporen equipos de trabajo a la actividad productiva, el empresario deberá asegurarse de que estos disponen de:

- Marcado CE
- Declaración de conformidad
- Manual de instrucciones de uso

Para los equipos que no dispongan de estos requisitos el empresario consultará al Servicio de Prevención, previo a su incorporación, la documentación reglamentaria exigible.

No obstante, es recomendable que la empresa desarrolle una norma interna para la adquisición de bienes para lo que contará con el asesoramiento del servicio de Prevención.

## 8.7. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Cuando el empresario contrate los servicios de una empresa o trabajador autónomo para que en su centro de trabajo se realice una actividad distinta a la propia del centro (no inherentes al ciclo productivo de la empresa), el empresario (empresario titular) deberá:

- Informar a las empresas/trabajadores autónomos, previo inicio de los trabajos, de los riesgos del centro, así como de las medidas de prevención adoptadas y de emergencia que puedan afectar a las empresas contratadas y trabajadores autónomos. Se adjunta un modelo de "Entrega de información por la empresa titular a empresas concurrentes y trabajadores autónomos en el mismo centro de trabajo"
- Dar instrucciones a las empresas/trabajadores autónomos para prevenir los riesgos que puedan surgir en el centro de trabajo



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA

Fecha: 30/06/2010

Página: 13

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

- Recibir de las empresas la evaluación de riesgos de las actividades a desarrollar en su centro de trabajo
- Informar a las empresas/trabajadores autónomos de los accidentes de trabajo acaecidos en el centro como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes
- Informar a sus trabajadores de todo lo anterior

Cuando el empresario contrate los servicios de una empresa para que en su centro de trabajo se realice una actividad igual a la propia del centro (inherente al ciclo productivo de la empresa), el empresario, además de las anteriores actuaciones, deberá vigilar el cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de prevención de riesgos laborales y exigir por escrito:

- La evaluación de riesgos y la planificación de las actividades a desarrollar en el centro
- El cumplimiento de sus obligaciones en materia de formación e información respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo
- La carta de aptitud del reconocimiento médico de los trabajadores que vayan a trabajar en el centro

La designación de medios humanos destinados a la coordinación de actividades corresponde realizarla al empresario y puede recaer en personal interno o externo de la empresa. Estos deberán poseer, como mínimo, la titulación de técnico intermedio en prevención de riesgos laborales.

No obstante, es recomendable que la empresa desarrolle una norma interna para la contratación de servicios para lo que contará con el asesoramiento de la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur.

## 8.8. EQUIPOS DE TRABAJO

El empresario adoptará las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que se pongan a disposición de los trabajadores sean adecuados al trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados al mismo, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:

- a) Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- b) Las condiciones generales previstas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997 relativo a equipos de trabajo.

El empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en unas condiciones de seguridad para los trabajadores. Dicho mantenimiento se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación de los equipos de trabajo cuya realización suponga un riesgo específico para los trabajadores sólo podrán ser encomendadas al personal especialmente capacitado para ello.



V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor:  
**ALEJANDRO PARIS NOGUERA**

Fecha: 30/06/2010

Página: 14

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

La empresa completará y mantendrá actualizado un inventario de equipos de trabajo cuyo modelo se adjunta como anexo.

Se implantará el uso del modelo "Autorización de uso de equipos de trabajo" en prevención de los accidentes por impericia. Los trabajadores no autorizados para el uso de un equipo no podrán utilizarlo ni siquiera puntualmente

### 8.9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.)

El empresario debe proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual y velar por el uso efectivo de los mismos. Debe proporcionarlos siempre que existan riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos, por protección colectiva o por organización del trabajo.

Los trabajadores utilizarán y mantendrán los EPI'S proporcionados por la empresa siguiendo las especificaciones indicadas por el fabricante y que estarán a su disposición. En todo caso, deberán informar a sus superiores de los defectos y anomalías que en ellos detecten.

En la evaluación de riesgos se establece la necesaria utilización de protección individual para cada uno de los puestos del centro de trabajo. De igual forma, siempre que se incorporen nuevos equipos de trabajo o productos químicos se utilizarán los equipos indicados por el fabricante o distribuidor.

Para llevar a cabo la selección y adquisición de estos equipos el empresario contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención permitiendo además la participación de los trabajadores.

Es conveniente que la empresa elabore y mantenga actualizado un inventario de estos equipos. Se registrará su entrega a los trabajadores mediante el modelo de "Registro de entrega de Equipos de Protección Individual".

### 8.10. INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El empresario hará entrega de las fichas de información de riesgos laborales por puesto de trabajo y de las medidas de emergencia. Para registrar dicha acción se utilizará el modelo adjunto de "Registro de entrega de información a los trabajadores".

Asimismo, el empresario pondrá a disposición de los trabajadores los manuales de los equipos de trabajo y las fichas de seguridad de los productos químicos.

El empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. Por otro lado, los trabajadores tendrán derecho a efectuar propuestas al empresario dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa. Para ello, la empresa establecerá los canales de información adecuados para que esto se lleve a cabo.



V. Inf. 01/08 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES  
EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 15

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

- Delegados de Prevención
- Carta personalizada
- Tablón de anuncios
- Correo electrónico
- Reuniones periódicas

## 8.11.FORMACIÓN

La formación en prevención de riesgos laborales será programada ateniéndose a las necesidades detectadas en la evaluación de riesgos y en las medidas de emergencia e incorporadas en la planificación de la actividad preventiva.

La empresa deberá motivar la asistencia de los trabajadores a los cursos programados en el Plan de Formación Abierta de Ibermutuamur.

Con el fin de que la empresa lleve un registro de la formación planificada y/o impartida a sus trabajadores se adjunta el modelo "Registro de formación de los trabajadores". Se deberá rellenar un anexo para cada uno de los trabajadores de la empresa y la forma de cumplimentar las casillas será la siguiente:

- Curso: Nombre del curso realizado o que se tiene planificado realizar por el trabajador
- Referencia: Iniciales que aparecen en el Plan de Formación Abierta Programada y que hacen referencia a si es una acción formativa presencial, a distancia o de tipo e-learning.
- Fecha inicio: Fecha de inició del curso realizado o que se tiene planificado realizar por el trabajador
- Fecha fin: Fecha de finalización del curso o cuando se recibe la confirmación de la realización en el caso de cursos a distancia
- Registro: Número que le da la empresa al documento de certificación de la formación

## 8.12.VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa garantizará la vigilancia de la salud de los trabajadores a su Servicio en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo.

Los reconocimientos médicos periódicos serán voluntarios para los trabajadores. Aunque se puede establecer excepciones previo informe de los representantes de los trabajadores, cuando se den los siguientes casos:

- Cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo.
- Cuando el estado de salud sea peligroso para el trabajador afectado o para otros trabajadores.
- Cuando esté establecido en alguna disposición legal (p. ej.: Ruido - R.D. 286/2006...)

## 8.13.PERSONAL SENSIBLE, MATERNIDAD Y MENORES

Cuando exista constancia de trabajadores con estas características en la empresa, el empresario deberá comunicarlo al Servicio de Prevención y en todo caso remitirse a lo especificado en la Evaluación de riesgos.



SERVICIO DE  
prevención  
de riesgos laborales

V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: TRENTISA  
CENTRO: CL AREQUIPA 1

Autor:  
ALEJANDRO PARIS  
NOGUERA

Fecha: 30/06/2010

Página: 16

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

Para el caso de contratación de menores se deberá tener en cuenta que se informará de los riesgos y medidas preventivas no sólo al menor sino también a los padres o tutores.

No obstante, el empresario consultará al Servicio de Prevención cualquier duda al respecto.

## 8.14. CONTROL INTERNO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El empresario deberá realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Las actividades de prevención deberán ser modificadas cuando se aprecie por el empresario, como consecuencia de los controles periódicos previstos en el apartado anterior, su inadecuación a los fines de protección requeridos.

## 8.15. PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

El empresario deberá establecer la presencia en el centro de trabajo de recursos preventivos en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen las actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales descritos en el anexo adjunto.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

En la Evaluación de Riesgos Laborales se identificarán aquellos riesgos y tareas integrantes de las actividades o procesos descritos en los apartados a) y b) anteriores. La forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos **quedará determinada en la Planificación de la Actividad Preventiva.**

Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa. Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

No obstante lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos peligrosos y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES

V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor:  
**ALEJANDRO PARIS NOGUERA**  
Fecha: 30/06/2010  
Página: 17

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, de disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Cuando concurren más varias empresas en el centro de trabajo, que realicen las operaciones a las que se refiere el punto a) o realicen actividades o procesos peligrosos según el punto b), la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades. Cuando sean varios dichos recursos preventivos deberán colaborar entre sí y con el resto de personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas.

## 8.16. DOCUMENTACIÓN

La empresa deberá conservar actualizada, al menos, la siguiente documentación:

1. Conciertos y posteriores renovaciones con Servicios de Prevención Ajenos
2. Nombramientos de Delegados de Prevención y, en su caso, de componentes del Comité de Seguridad y Salud
3. La evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y el Plan de Prevención
4. Registro de la adopción de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos
5. Carta de aptitud de los trabajadores resultado de los reconocimientos médicos periódicos
6. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
7. Investigaciones de accidentes realizadas por la empresa o por Servicios de Prevención Ajenos
8. Resultado de los estudios específicos realizados por Servicios de Prevención
9. Verificaciones realizadas por los Servicios de Prevención Ajenos y/o los controles periódicos realizados con medios propios
10. Memoria anual de la actividad preventiva
11. Registro de impartición de formación a trabajadores
12. Registros de entrega de información a los trabajadores
13. Registro de entrega de equipos de protección individual.

## 8.17. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Se aportarán las instrucciones operativas que permitirán la realización de las operaciones que por sí mismas o por las condiciones en las que puedan realizarse entrañen riesgo para los trabajadores que las realizan.





SOCIEDAD DE  
prevención  
de Ibermutuamur

V. Inf. 01/06 Rev. 00

INFORME DE:  
**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**EMPRESA: TRENTISA**  
**CENTRO: CL AREQUIPA 1**

Autor:  
**ALEJANDRO PARIS**  
**NOGUERA**

Fecha: 30/06/2010

Página: 19

Nº Concierto: 169717/448004

Nº de Análisis: 855934

Referencia Informe: 001/006-0/12674

## MEDIOS MATERIALES

<b>EXTERNOS</b>	Los medios materiales de la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur.
<b>INTERNOS</b>	
• Instalaciones	Aula de formación
• Material para emergencias	Extintores, BIE's, botiquines.
• Material de protección	Central de alarma, detectores de humo

Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.U.



**ALEJANDRO PARIS NOGUERA**  
Técnico Superior de Prevención  
MADRID, 30 de Junio de 2010